

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 024-2010/GOB.REG.PIURA-
420040-DR-OTA**

Piura , 10 de junio de 2010

Visto, el Expediente 1377 del 14.05.10 presentado por la Sra. Rosa Norelia Garcés Aguilera e Informe Escalafonario N° 004-2010/GRP-420040-OTA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre de 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457 Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultadas resolutivas, que cuando se resuelvan peticiones de pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el T.C y el Poder Judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra.

Que, la Sra. Rosa Norelia Garcés Aguilera, actual trabajadora nombrada, de la Dirección de Turismo, en el cargo de Especialista en Turismo I, categoría Remunerativa SPC de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con los documentos del visto, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios, bonificación personal y asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, conforme al detalle consignado Informe Escalafonario N° 004-2010/GRP-420040-OTA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y en uso a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2009/GRP-PR del 24 de Junio de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de **doña Rosa Norelia Garcés Aguilera**, actual trabajadora nombrada, de la Dirección de Turismo, en el cargo de Especialista en Turismo I, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Treinta (30) años y Diecinueve (19) días al 31 de Mayo 2010 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 21/100 Nuevos Soles (S/. 2,637.21)** por cumplir 30 años de servicios al Estado, según detalle consignado en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Especifica del Gasto 2.1.19.31 Asignación por Cumplir 25 o 30 años, de la siguiente Cadena Funcional Programática:

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 024 - 2010/GOB.REG.PIURA-
420040-DR-OTA**

Piura, 10 de junio de 2010



Región	:	457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Región Piura – Sede Central
Función	:	09 Turismo
Programa	:	022 Turismo
Sub Programa	:	0045 Promoción del Turismo Interno
Actividad	:	1.000400 Promoción del Turismo Interno
Componente	:	3.000019 Acciones Promocionales Turismo Interno

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la administrada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese,

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



Lic. Verónica Briceño Celi
DIRECTORA REGIONAL